

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 1 de 5

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

- 1. NECESIDAD:** La Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, desde el año 2011 inició su proceso de certificación a través de la auditoría de otorgamiento con la cual obtuvimos la certificación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la norma ISO 9001, actualmente versión 2015. De acuerdo a los criterios generales para la acreditación de organismos de certificación de sistemas de gestión establecidos por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), la vigencia de la certificación es de 3 años. Durante los dos primeros años se realizarán auditorías de seguimiento y en el tercer año se deberá realizar la auditoría de renovación para no perder la certificación. Esta certificación se encuentra expedida desde la primera auditoría de otorgamiento por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas – ICONTEC.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Icontec otorgó la certificación del Sistema de Gestión desde sus inicios en el 2011, es esta compañía a quien se debe encomendarse la prestación del servicio para realizar la auditoría de renovación, con el fin de determinar que el sistema de gestión está cumpliendo con lo establecido en la norma ISO 9001:2015 y teniendo en cuenta el artículo 24, literales a) y j) del reglamento de contratación, los cuales establecen respectivamente lo siguiente: “**Los servicios profesionales**, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión” y “cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando el contratista sea propietario de los derechos de autor o propiedad industrial, o cuando de acuerdo a la información que se pueda obtener acorde al artículo 12 de este reglamento, solo exista una persona que puede proveer los bienes o servicios, **o sea proveedor exclusivo o único del bien o servicio.**”

Desde el año 2011, el ICONTEC ha cumplido con las necesidades y requisitos estipulados en los contratos celebrados y ha ayudado a la mejora continua de nuestro Sistema Integrado de Gestión.

El certificado del sistema de gestión de la ESU vence el 21 de julio de 2020 por lo cual se hace necesario realizar la auditoría de renovación, programada para los días 3, 4 y 5 de junio de 2020.

Por lo anterior se requiere la contratación del servicio de auditoría de renovación y el pago de la afiliación anual para el año 2020.

- 2. OBJETO:** Prestación del servicio de auditoría de renovación del certificado del Sistema de Gestión de Calidad basado en la norma ISO 9001:2015 y pago de afiliación para el año 2020.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Realizar un contrato de prestación de servicios para la auditoría de renovación del certificado de calidad basado en la norma ISO 9001:2015 para la ESU y para el pago de cuota de afiliación al Icontec correspondiente al año 2020.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación con una oferta, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 24, literales a) y j), del reglamento de contratación de la ESU:

Literal a): “Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión”.

Literal b): “Cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando el contratista sea propietario de los derechos de autor o propiedad industrial, o cuando de acuerdo a la información que se pueda obtener acorde al artículo 12 de este reglamento, solo exista una persona que puede proveer los bienes o servicios, o sea proveedor exclusivo o único del bien o servicio”.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: El valor estimado para la ejecución de este contrato es de \$ 6.933.930 más IVA discriminado así:

Concepto	Valor
Auditoría renovación	\$4.915.680 + IVA
Afiliación año 2020	\$2.018.250 + IVA
TOTAL	\$ 6.933.930 + IVA

6.1 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar así:

Concepto	Rubro presupuestal	Centro de costos
Auditoría renovación	11040201-1	13216
Afiliación año 2020	12061801-1	12335

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 3 de 5

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Por tratarse de contratación directa se contrata con quien esté en capacidad de ejecutar el objeto, porque cuenta con la idoneidad o la experticia necesaria, lo cual es verificado por la entidad.

En el presente caso por ser el ICONTEC la firma que realizó la auditoría de otorgamiento desde el año 2011, y desde ese año viene desempeñando las auditorías de seguimiento anuales y así mismo las de renovación, se considera que es idónea y cuenta con la experticia que se requiere para continuar con la realización de la auditoría de renovación del certificado del sistema de gestión.

Además los servicios de certificación realizados por el ICONTEC en los anteriores años han sido ejecutados a satisfacción.

7. RIESGOS: Ver anexo Matriz de riesgos

8. GARANTÍAS EXIGIDAS: análisis que sustenta la exigencia de garantías.

En virtud del objeto contractual, así como las partes del contrato, el contratista deberá constituir los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a su duración y seis (6) meses más.
- **Calidad:** Por el veinte por ciento (20%) con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por el diez por ciento (10%) con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:

- a) Realizar el pago por el servicio prestado de acuerdo con la forma de pago establecida.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 4 de 5

- b) Suministrar toda la información suficiente para que el **CONTRATISTA** pueda desarrollar su objeto contractual.
- c) Efectuar la supervisión del contrato, a través del Profesional Especialista de la Oficina Estratégica de la **ESU**.
- d) Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- a) Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia y eficiencia requerida dentro de los términos establecidos, según las instrucciones que para el efecto le sean dadas.
- b) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes.
- c) Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto convenido.
- d) Cumplir con todas las obligaciones relativas a la seguridad social vigentes y dejar las constancias respectivas del cumplimiento de dicha obligación.
- e) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- f) Informar oportunamente a la ESU cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- g) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar el servicio de auditoría en el plazo acordado y en la entrega del informe final.

11.1.4 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista así

La ESU pagará al contratista el 100% del valor total del contrato una vez haya culminado la auditoría de renovación y se haya enviado el informe final de la auditoría al supervisor del contrato.

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo del Profesional Especializado de la Oficina Estratégica o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 1 de junio de 2020 previa aprobación de las garantías únicas de cumplimiento por parte de la Secretaría General hasta el 31 de agosto de 2020.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-12
		Versión: 01
		Página 5 de 5

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín.

Cordialmente,



MARCELA SALAZAR VALENCIA
Profesional Especializado Oficina Estratégica



ALEJANDRO ROJAS MEDINA
Jefe Oficina Estratégica